



# MANUAL DE CONTROL INTERNO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



## INTRODUCCIÓN

El control interno es un proceso encaminado a proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos institucionales y la salvaguarda y uso correcto de los recursos públicos, así como también prevenir la corrupción. El control interno conforma un sistema integral y continuo aplicable al entorno operativo de una institución que, llevado a cabo por su personal, provee una seguridad razonable, más no absoluta, de que los objetivos de la institución serán alcanzados con éxito.

No son más que una serie de acciones y procedimientos desarrollados y concatenados que se realizan durante el desempeño de las operaciones de un organismo. Es reconocido como una parte intrínseca de la gestión de procesos operativos para guiar las actividades de la institución y no como un sistema separado dentro de ésta. En este sentido, el control interno se establece al interior de un organismo como una parte de la estructura organizacional para ayudar a quien dirige dicho organismo, al área administrativa y al área operativa, a alcanzar los objetivos institucionales como algo habitual y común.

El control interno incluye planes, métodos, programas, políticas y procedimientos utilizados para cumplir con la misión, la visión y las metas institucionales. Así mismo, constituye la primera línea de defensa en la salvaguarda de los recursos públicos y la prevención de actos de corrupción. En resumen, el control interno ayuda a lograr los resultados programados, a través de la administración eficaz de todos sus recursos, tanto materiales, como humanos y financieros.

De esta manera, el presente cuerpo normativo cuenta con las pautas necesarias para contar con una estructura de control interno adecuada a las características del Tribunal Electoral del Estado de Campeche como un Órgano Autónomo dentro de la rama de organismos gubernamentales a nivel estatal. Comprende los requerimientos básicos aceptables para una estructura de control interno operativa.

Los servidores públicos serán quienes propicien que el control interno funcione, siendo la Presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche la responsable de asegurar, que la institución cuente con un control interno apropiado; acorde con el tamaño, estructura, circunstancias específicas y mandato legal del organismo, que ayude a contribuir de manera eficaz y eficiente a fin de lograr ser un Organismo Autónomo eficiente y a la vanguardia en la impartición de justicia electoral, en búsqueda de la excelencia y superación constante en materia jurisdiccional; siempre cuidando y asegurando la salvaguarda de los recursos públicos, la actuación honesta de todo el personal y la prevención de actos de corrupción.



## **☞ MARCO CONCEPTUAL**

El Marco provee criterios para evaluar el diseño, la implementación y la eficacia operativa del control interno en organismos del sector público y para determinar si el control interno es apropiado y suficiente para cumplir con la misión, la visión y los objetivos establecidos, por lo que, se debe incluir la protección de la integridad y la prevención de actos.

Abarcan el marco conceptual, la estructura de control interno y sus componentes, los objetivos, ámbito de aplicación, responsabilidad por el diseño, funcionamiento y evaluación de la estructura del control interno; la combinación de estas normas configura el contexto para un control adecuado en el seno de las instituciones.

## **☞ ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO**

La estructura de control interno consiste en disposiciones legales, políticas y procedimientos aplicables destinados a dar al Tribunal Electoral del Estado de Campeche garantía razonable de que se cumplirán las objetivos y metas que se desea lograr. Una de sus finalidades principales es garantizar el apego de los servidores públicos al principio de legalidad.

## **☞ COMPONENTES DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO**

Una deficiencia en la operación se presenta cuando un control diseñado adecuadamente, se ejecuta de forma distinta a como fue diseñado, o cuando el servidor público que ejecuta el control no posee la autoridad o la competencia profesional necesaria para aplicarlo eficazmente.

Se deben evaluar las deficiencias en los controles que fueron detectadas por medio de evaluaciones continuas (autoevaluaciones) o mediante evaluaciones independientes, efectuadas por revisores tanto internos como externos, generalmente, los Órganos de Control Interno y las Entidades de Fiscalización Superior, respectivamente. Una deficiencia de control interno existe cuando el diseño, la implementación o la operación de un control imposibilitan a los servidores públicos, en el desarrollo normal de sus funciones, la consecución de los objetivos de control y la respuesta a los riesgos asociados. La naturaleza de la deficiencia involucra factores como el grado de subjetividad de la deficiencia y si ésta surge por corrupción, fraude o transgresiones legales o a la integridad.



El Control Interno provee amplios beneficios a la institución como tal, ya que proporciona a los responsables de los procesos operativos una mayor confianza respecto del cumplimiento de sus objetivos, brinda retroalimentación sobre qué tan eficaz es su operación y ayuda a reducir los riesgos asociados con el cumplimiento de los objetivos institucionales.

La documentación y formalización son una parte importante y necesaria del control interno, el grado y naturaleza de la documentación y formalización varían según el tamaño y complejidad de los procesos operativos de la institución, se debe utilizar el juicio profesional, la debida diligencia y las disposiciones jurídicas y normativas aplicables para determinar el grado de documentación y formalización requerido para el control interno, éstas últimas son necesarias para lograr que el control interno sea eficaz y apropiadamente diseñado, implementado y operado; para lo cual se debe cumplir, como mínimo, con los siguientes requisitos de documentación y formalización del control interno:

- ✓ Documentar, formalizar y actualizar oportunamente su control interno.
- ✓ Documentar y formalizar, mediante políticas y procedimientos, las responsabilidades de todo el personal respecto del control interno.
- ✓ Documentar y formalizar los resultados de las autoevaluaciones y las evaluaciones independientes para identificar problemas, debilidades o áreas de oportunidad en el control interno.
- ✓ Evaluar, documentar, formalizar y completar, oportunamente, las acciones correctivas correspondientes para la resolución de las deficiencias identificadas.
- ✓ Documentar y formalizar, de manera oportuna, las acciones correctivas impuestas para la resolución de las deficiencias identificadas.

Cada institución puede adaptar un modelo general a su realidad operativa y circunstancias específicas, y acatar los componentes, principios y puntos de interés del marco, sin perder de vista la función primordial del organismo como ente gubernamental a nivel estatal; en este caso que nos ocupa, se trata de establecer el control interno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

El control interno consta de cinco componentes interrelacionados:

## **I. AMBIENTE DE CONTROL**

Es la base del control interno, ya que proporciona la disciplina y estructura que impactan a la calidad de todo el control interno; influye en la definición de los objetivos y la constitución de las actividades de control, por lo que, se debe establecer y mantener un ambiente de control en todo el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, que implique una actitud de respaldo hacia el control interno. Son disposiciones legales, políticas, procedimientos y acciones que reflejan la actitud de todos los servidores públicos adscritos al Tribunal Electoral del Estado de Campeche, acerca de la importancia del control en la dependencia.



## TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



- ✓ Los servidores públicos adscritos al Tribunal Electoral del Estado de Campeche deben mostrar una actitud de respaldo y compromiso con la integridad, los valores éticos y las normas de conducta, sin perder de vista la prevención de irregularidades administrativas y la corrupción.
- ✓ La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche es responsable de vigilar el funcionamiento del control interno, a través del Órgano de Control Interno y las instancias que establezca para tal efecto.
- ✓ La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche debe autorizar, con apoyo de la Dirección Administrativa y conforme a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, la estructura organizacional, asignar responsabilidades y delegar autoridad para alcanzar los objetivos institucionales, preservar la integridad, prevenir la corrupción y rendir cuentas de los resultados alcanzados.
- ✓ La Dirección Administrativa, es responsable de establecer los medios necesarios para contratar, capacitar y tener profesionales competentes; de establecer planes que contemplen políticas de capacitación y motivación que garanticen la competencia y confiabilidad del desempeño del recurso humano.
- ✓ El Órgano de Control Interno, debe evaluar el desempeño en el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con apoyo de los titulares de cada una de las áreas que lo conforman, y hacer responsables a todos los servidores públicos por sus obligaciones específicas en la materia.
- ✓ Los servidores públicos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche están obligados a cumplir las normas éticas y conductuales establecidas, además del Código de Ética de sus respectivas profesiones.
- ✓ Los servidores públicos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche deben poseer un nivel de conocimiento que les permita desempeñar eficaz y eficientemente su labor, así como el entendimiento amplio de los controles internos para cumplir con los propósitos establecidos.
- ✓ El Tribunal Electoral del Estado de Campeche debe elaborar manuales de funciones o descripción de puestos que establezcan las descripciones de categorías operativas, en los cuales se detallen las responsabilidades de los servidores públicos.

## II. EVALUACIÓN DE RIESGOS

Después de haber establecido un ambiente de control efectivo, se deben evaluar los riesgos que enfrenta la dependencia para el logro de sus objetivos; esta evaluación proporciona las bases para el desarrollo de respuestas al riesgo apropiadas, por lo que, se deben evaluar los riesgos que enfrenta el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, tanto de fuentes internas como externas. No es más que un conjunto de actividades encaminadas a determinar la existencia de riesgos relevantes, que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos establecidos.



- ✓ Definir claramente los objetivos institucionales y formular un plan estratégico que, de manera coherente y ordenada, se asocie a éstos y a su mandato legal, asegurando además que dicha planeación estratégica contemple la alineación institucional a los planes nacionales, estatales y todos los demás instrumentos y normativas vinculatorias que correspondan.
- ✓ La Dirección Administrativa en colaboración con el Órgano de Control Interno, deben identificar, analizar y responder a los riesgos asociados al cumplimiento de los objetivos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, así como de los procesos mediante los cuales se ejerce el presupuesto de egresos autorizado.
- ✓ La Dirección Administrativa en colaboración con el Órgano de Control Interno, deben considerar la posibilidad de ocurrencia de actos de corrupción, fraudes, abuso, desperdicio u otras irregularidades relacionadas con la adecuada salvaguarda de los recursos públicos, con el propósito de actuar de manera preventiva.
- ✓ La Dirección Administrativa deberá identificar, reunir, clasificar, analizar, registrar e informar sobre las operaciones, así como, mantener la contabilización del presupuesto, activos, pasivos, patrimonio y gastos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. Utilizando de manera correcta y óptima los sistemas contables gubernamentales autorizados, y cualquier otro sistema que produzca estados financieros, información presupuestaria y complementaria, de forma oportuna y confiable, que permita la emisión de reportes para la toma de decisiones por parte del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

### III. ACTIVIDADES DE CONTROL

Son acciones, mediante políticas y procedimientos, para alcanzar los objetivos establecidos y responder a los riesgos en el control interno, lo cual incluye los sistemas de información institucional. Políticas establecidas para cumplir los objetivos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, incluyendo el sistema de contabilidad como integrador de información, autorización y procedimiento de registro, documentos de respaldo para captar las transacciones y proveer un control financiero y administrativo, sobre los recursos públicos.

- ✓ Diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control establecidas para lograr los objetivos institucionales y responder a los riesgos, en este sentido, deben existir controles apropiados para hacer frente a los riesgos que se encuentran presentes en cada uno de los procesos que se realizan, incluyendo los riesgos de corrupción.
- ✓ La Dirección Administrativa en colaboración con el Órgano de Control Interno, debe implementar actividades de control a través de políticas, procedimientos y otros medios de naturaleza similar, las cuales deben estar documentadas y formalmente establecidas. Asimismo, deben ser apropiadas, suficientes e idóneas para enfrentar los riesgos a los que están expuestos sus procesos.



## TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



- ✓ La documentación de todas las operaciones deberá ser completa, exacta y adecuada para proporcionar una garantía razonable que todos los activos están controlados y que todas las operaciones están registradas.
- ✓ El acceso a los recursos y registros debe limitarse a los servidores públicos autorizados para ello, quienes están obligados a rendir cuentas de su custodia y utilización; para garantizar dicha responsabilidad, se cotejará periódicamente los recursos con los registros que se tenga (la frecuencia de estas comparaciones se programará en atención a la naturaleza de los activos).
- ✓ Debe existir una supervisión competente y permanente para garantizar el logro de los objetivos del control interno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. La Contraloría Interna deberá examinar el trabajo encomendado a los servidores públicos.
- ✓ Las asignaciones, revisión y aprobación del trabajo de los servidores públicos exige indicar claramente las funciones y responsabilidades atribuidas a cada uno de ellos, elaborar y discutir con los servidores públicos el programa de trabajo a desarrollar, y examinar sistemáticamente el trabajo de los mismos, en la medida que sea necesario.
- ✓ Las funciones de la Contraloría Interna serán ejecutadas con base en un Programa Anual de Auditoría, elaborado con objetividad, oportunidad e imparcialidad, debiendo remitir anualmente a la Presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche a más tardar el 30 de Noviembre, el Programa Anual de Auditoría y Cronogramas de Actividades para el año siguiente, para su aprobación mediante el Pleno.
- ✓ La Contraloría Interna deberá verificar que los controles establecidos en el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se cumplan por los responsables de su ejecución y en especial que las áreas o los servidores públicos ejerzan adecuadamente sus funciones; así como también deberá velar por el cumplimiento de Leyes, normas, políticas, procedimientos, programas, proyectos y metas de la dependencia y recomendar los ajustes y modificaciones necesarias.
- ✓ La Contraloría Interna deberá servir de apoyo a la Presidencia y al Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, para identificar y promover el mejoramiento de los puntos débiles, de tal manera que se produzca información confiable y oportuna para la toma de decisiones.
- ✓ Así mismo, Contraloría Interna deberá verificar los procesos relacionados con el manejo del presupuesto autorizado, bienes y los sistemas de información; así como también, recomendar las correcciones necesarias.
- ✓ Se deberá fomentar en el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, la formación de una cultura de control que contribuya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional.
- ✓ La Contraloría Interna deberá mantener permanentemente informada a la Presidencia y al Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche acerca de los resultados de las evaluaciones de control interno, dando cuenta de las debilidades detectadas y de las sugerencias para su fortalecimiento.
- ✓ Establecer un Comité de Auditoría, cuando así lo requiera el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, derivado de su crecimiento y desarrollo como organismo autónomo gubernamental.



## IV. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

La Dirección Administrativa deberá utilizar información de calidad para respaldar el control interno, la información y comunicación eficaces son vitales para la consecución de los objetivos institucionales.

- ✓ La Dirección Administrativa, deberá implementar los medios que le permitan generar y utilizar información pertinente y de calidad para la consecución de los objetivos institucionales.
- ✓ La Dirección Administrativa, es responsable de que las unidades administrativas comuniquen internamente, por los canales apropiados y de conformidad con las disposiciones aplicables, la información de calidad necesaria para contribuir a la consecución de los objetivos institucionales, y de manera oportuna para la toma de decisiones por parte de la Presidencia y del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.
- ✓ Las funciones y responsabilidades deberán asignarse y hacerlo del conocimiento de todos los servidores públicos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, a través de un perfil o descripción de puestos, tomando en consideración los diferentes niveles jerárquicos, para asegurar equilibrio entre las diferentes funciones.
- ✓ Se deberán seleccionar métodos de comunicación apropiados, como documentos, ya sea en papel o en formato electrónico, o reuniones con el personal; evaluando periódicamente los métodos de comunicación del Tribunal Electoral del Estado de Campeche a fin de tener la certeza de que se cuenta con las herramientas adecuadas para comunicar internamente información de calidad de manera oportuna.
- ✓ La Dirección Administrativa, es responsable de comunicar externamente a las dependencias gubernamentales con las que tiene actividades de coordinación y colaboración el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por los canales apropiados y de conformidad con las disposiciones aplicables, la información de calidad necesaria requerida.
- ✓ La Dirección Administrativa debe utilizar los sistemas de información institucional autorizados y (si es procedente) diseñar los propios, que le permita contar con actividades de control asociadas, a fin de alcanzar los objetivos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y responder a los riesgos.
- ✓ Las operaciones financieras y administrativas del Tribunal Electoral del Estado de Campeche deberán ser autorizadas por la Dirección Administrativa (con conocimiento y aprobación de la Presidencia y del Pleno), actuando dentro del ámbito de su competencia. Las autorizaciones deberán estar documentadas y ser comunicadas explícitamente a los servidores públicos, incluyendo los términos y condiciones específicos conforme a lo cual deberán apegarse y dar cumplimiento.
- ✓ La Dirección Administrativa del Tribunal Electoral del Estado de Campeche será responsable de salvaguardar la documentación inherente a las operaciones contables-financieras, de los bienes muebles y vehículos y del recurso humano, debidamente ordenada y disponible para la Presidencia, el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y la Contraloría Interna de la dependencia, de acuerdo a las disposiciones que rigen sobre la materia.





## TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



- ✓ El Tribunal Electoral del Estado de Campeche deberá proporcionar a los servidores públicos que le prestan sus servicios, las directrices y la capacitación necesaria para minimizar los errores y los actos ilícitos.

### V. SUPERVISIÓN O ACTIVIDADES DE MONITOREO

Dado que el control interno es un proceso dinámico que tiene que adaptarse continuamente a los riesgos y cambios a los que se enfrenta el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, como organismo autónomo gubernamental, la supervisión del control interno es esencial para contribuir a asegurar que éste se mantiene alineado con los objetivos institucionales, con el entorno operativo, con las disposiciones jurídicas aplicables, con los recursos asignados y con los riesgos asociados al cumplimiento de los objetivos, todos ellos en constante cambio.

La supervisión del control interno permite evaluar la calidad del desempeño en el tiempo y asegura que los resultados de las auditorías y de otras revisiones se atiendan con prontitud. Las acciones correctivas son un complemento necesario para las actividades de control, con el fin de alcanzar los objetivos institucionales, por ello se deben corregir oportunamente las deficiencias de control interno detectadas.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente manual en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**SEGUNDO.-** Este manual entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.